RESOLUCIÓN Nro. SOT-CGPG-2026-016

Soc. Samantha Avelina Almeida Jara
COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76, numeral 7), literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las resoluciones de los procesos públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados."*;

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "(…) *La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por* (…) *las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa."*;

Que, el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "*Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general* (...)";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, instituye: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración,*

descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador en su inciso segundo, establece: "(...) *El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente* (...)";

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.*";

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "*Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica.* (...)";

Que, el artículo 292 de la Constitución de la República del Ecuador, referente al Presupuesto General del Estado, manda: *"El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.";*

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.";*

Que, el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.";*

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, desarrolla los principios comunes de la planificación y finanzas públicas, entre los cuales consta: "*1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.";*

Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: "*La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad."*;

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: "*El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores. El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República. Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social. Los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo se construirán considerando la aplicación de la estabilidad económica determinada en la Constitución, el principio de sostenibilidad fiscal y las reglas fiscales. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno."*;

Que, el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *"La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un período no menor de cuatro años* (...)";

Que, el inciso final del artículo 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: "(…) *Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan*

Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional";

Que, el artículo 114 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, desarrolla la normativa aplicable sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero;

Que, el artículo 80 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto a la Programación Presupuestaria, que se constituye en la fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos establecidos en la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad, los plazos para su ejecución y los criterios de sostenibilidad, optimización y calidad del gasto público. (...) *Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Economía y Finanzas";*

Que, el artículo 107 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, referente a los aumentos y disminuciones de ingresos y gastos, indica: *"Los presupuestos institucionales pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos. El ente rector de las finanzas públicas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia. Los aumentos y disminuciones de ingresos y gastos se deberán registrar en los sistemas informáticos integrados de administración financiera que utilice cada entidad. Estos aumentos y disminuciones deberán sujetarse: a techos globales, institucionales y de gasto; y, a los límites establecidos para las modificaciones presupuestarias: determinados en el Código de Planificación y Finanzas Públicas.";*

Que, el Acuerdo Nro. 103 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 381 de fecha 29 de enero de 2021, expidió la Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas - SINFIP, cuya última reforma fue publicada en el Noveno Suplemento del Registro Oficial Nro. 716 de 07 de enero de 2025, instrumento que en el numeral 2.3.4.3. determina cómo se realizarán las modificaciones al presupuesto, tomando en consideración lo que sigue: *"Informes de Sustento. 4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los*

documentos de soporte pertinentes, según el caso. Documento de Aprobación.- 5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado";

Que, mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-027-E-2021-473, de 4 de marzo de 2021, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se designó al Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines como Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, quien, conforme el numeral 11 del artículo 120 de la Constitución de la República del Ecuador fue posesionado por el pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador en la sesión número 696 de 11 de marzo de 2021, mediante Acción de Personal Nro. 0037 de 11 de marzo de 2021;

Que, con Resolución Nro. SOT-DS-2022-003 de 27 de enero de 2022, la máxima autoridad de esta Superintendencia aprobó el Instructivo para la Gestión del Plan Operativo Anual de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de aplicación obligatoria por todos los funcionarios responsables de su formulación, ejecución y seguimiento;

Que, el numeral 7.2.2., del Instructivo para la Gestión del Plan Operativo Anual de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina: *"La planificación operativa permite realizar reajustes de los objetivos, metas, programas, proyectos y actividades de acuerdo a las condiciones y circunstancias que se presentan en cada uno de los procesos adjetivos y sustantivos (...) Las reformas al POA que sean aprobadas y que involucren el presupuesto, deberán considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente";*

Que, mediante Resolución Nro. SOT-DS-2026-002 de 08 de enero de 2026, la máxima autoridad de la institución aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, correspondiente al año fiscal 2026, instrumento que fue socializado a las y los servidores de la entidad, a través del memorando Nro. SOT-DPSE-2026-0003-M de 09 de enero de 2026, en el marco de las atribuciones y responsabilidades del Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación;

Que, el artículo 10 de la Resolución Nro. SOT-DS-2026-010 de fecha 26 de mayo de 2026, en su numeral 1.3.1.1., en cuanto a las atribuciones de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, consta la siguiente: "*c) Aprobar las reformas* (…) *a la* (…) *planificación operativa anual* (…)";

Que, con Acción de Personal Nro. SOT-CGAF-DATH-AP-0064 de 26 de mayo de 2026, se nombró en el cargo de libre remoción a la Soc. Samantha Avelina Almeida Jara, como Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2026-001 de 05 de febrero de 2026, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, en el marco de la delegación conferida en la Resolución Nro. SOT-DS-2025-017 de 23 de junio de 2025, por el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, dispuso: *"Aprobar la PRIMERA reforma al Plan Operativo Anual 2026 (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-2026-005 de 04 de febrero de 2026, elaborado por el Analista de Planificación Estratégica 1 y revisado por el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación, el cual forma parte integrante de la presente Resolución,* (...)";

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2026-002 de fecha 23 de febrero de 2026, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, en el marco de sus competencias, estableció: *"Aprobar la SEGUNDA reforma al Plan Operativo Anual 2026 (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-2026-006 de 23 de febrero de 2026, elaborado por el Analista de Planificación Estratégica 1 y revisado por el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación, el cual forma parte integrante de la presente Resolución,* (...)";

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2026-003 de 04 de marzo de 2026, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, en el cumplimiento de su delegación, dispuso: *"Aprobar la TERCERA reforma al Plan Operativo Anual 2026 (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-2026-007 de 03 de marzo de 2026, elaborado por el Analista de Planificación Estratégica 1 y revisado por el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación, el cual forma parte integrante de la presente Resolución,* (...)*";*

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2026-004 de 24 de marzo de 2026, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, en el marco de sus competencias, estableció: *"Aprobar la CUARTA reforma al Plan Operativo Anual 2026 (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-2026-008 suscrito con*

fecha 23 de marzo de 2026, elaborado por el Analista de Planificación Estratégica 1 y revisado por el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación, (...)";

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2026-005 de 27 de marzo de 2026, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, dispuso: "*Aprobar la QUINTA reforma al Plan Operativo Anual 2026 (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-2026-009 suscrito con fecha 26 de marzo de 2026, elaborado por el Analista de Planificación Estratégica 1 y revisado por el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación*, (...)";

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2026-006 de 11 de mayo de 2026, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, estableció: *"Aprobar la SEXTA reforma al Plan Operativo Anual 2026 (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-2026-011 suscrito con fecha 08 de mayo de 2026, elaborado por el Analista de Planificación Estratégica 1 y revisado por el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación,* (...)";

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2026-007 de 12 de junio de 2026, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, dispuso: *"Aprobar la SÉPTIMA reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-2026-016, de 11 de junio de 2026, elaborado por el Analista de Planificación Estratégica 1 y revisado por el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación,* (...)";

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2026-008 de 29 de junio de 2026, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, estableció: *"Aprobar la OCTAVA reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-2026-017, de 25 de junio de 2026, elaborado por el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación,* (...)";

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2026-009 de 24 de julio de 2026, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, dispuso: "*Aprobar la NOVENA reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-2026-019, de 22 de julio de 2026, elaborado por*

el Analista de Planificación Estratégica 1 y revisado por el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación, (...)";

Que, a través de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2026-010, de 31 de julio de 2026, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, estableció, respectivamente: *"Artículo 1.- DEROGAR y dejar sin efecto la Resolución Nro. SOT-CGPG-2026-009 de 24 de julio de 2026, mediante la cual se aprobó la novena reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, con base en lo dispuesto en el memorando Nro. SOT-DATH-2026-0260-M de 27 de julio de 2026 emitido por el Director de Administración del Talento Humano y, memorando Nro. SOT-CGPG-2026-0095-M de la misma fecha, generado por la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica. Artículo 2.- APROBAR la décima reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-2026-021 de 27 de julio de 2026, elaborado por el Analista de Planificación Estratégica 1 y revisado por el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación, documento que forma parte integrante de la presente resolución";*

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2026-011, de 06 de agosto de 2026, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, dispuso: *"APROBAR la DÉCIMO PRIMERA reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-2026-024 de 05 de agosto de 2026, elaborado por el Analista de Planificación Estratégica 1 y revisado por el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación,* (...)";

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2026-012 de 18 de agosto de 2026, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, estableció: *"APROBAR la DÉCIMA SEGUNDA reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-2026-025, de 14 de agosto de 2026, elaborado por el Analista de Planificación Estratégica 1 y revisado por el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación,* (...)";

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2026-013, de 15 de septiembre de 2026, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, dispuso: *"APROBAR la DÉCIMA TERCERA reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-2026-027, de 10 de septiembre de*

2026, elaborado por el Analista de Planificación Estratégica 1 y revisado por el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación, documento que forma parte integrante de la presente resolución, (...)";

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2026-014 de 29 de septiembre de 2026, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, Subrogante, estableció: *"APROBAR la DÉCIMA CUARTA reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-2026-028, de 25 de septiembre de 2026, elaborado por el Analista de Planificación Estratégica 1 y revisado por el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación, documento que forma parte integrante de la presente resolución,* (...)";

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2026-015 de 19 de octubre de 2026, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, estableció: *"APROBAR la DÉCIMA QUINTA reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-2026-030, de 15 de octubre de 2026, elaborado por el Analista de Planificación Estratégica 1 y revisado por el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación, documento que forma parte integrante de la presente resolución,* (...)";

Que, con memorando Nro. SOT-SG-2026-0299-M, de 21 de octubre de 2026, la Secretaria General solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica realizar las gestiones correspondientes para la reforma al POA 2026, relacionada con la Orden de Compra Nro. IC-SOTUGS-031-2025, cuya vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor de la contratación, lo que ocurra primero; considerando que, de acuerdo con el análisis de disponibilidad presupuestaria realizado, los recursos asignados cubrirán los gastos hasta el 30 de noviembre de 2026, se requiere garantizar la continuidad del servicio de mensajería para la SOT, por lo que el nuevo proceso de contratación iniciaría en diciembre de 2026 y se extendería hasta finales de 2027. Es preciso indicar que el presupuesto correspondiente a diciembre de 2026 y el plurianual para 2027 se mantienen de acuerdo con lo programado. En este contexto, la reformulación planificada requerida contempla: a) Objetivo Operativo: Gestionar, controlar y custodiar la gestión documental y archivo a nivel nacional; b) Proyecto: Gestión archivística institucional; c) Objetivo General: Gestionar, controlar y custodiar la gestión documental y archivo a nivel nacional; d) Objetivo específico: Mejorar la gestión documental acorde a los instrumentos metodológicos aprobados; e) Actividad Reformulada: Contratación del servicio de mensajería, transporte y entrega de correspondencia a nivel nacional por las unidades del Nivel Central y Zonal de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, período

diciembre 2026 - 2027; f) Ítem: 530106; g) Descripción del ítem: Servicio de correo; h) Año 2026: USD 1,00; e, i) Plurianual 2027: USD 4.500,00.

Que, con memorando Nro. SOT-CGTIC-2026-0148-M, de 27 de octubre de 2026, el Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación puso en conocimiento de la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica la disponibilidad de saldo presupuestario para su liberación, conforme al siguiente detalle: a) Programa: 01; b) Actividad: 002; c) Fuente: 002; d) Ítem: 530704; e) Descripción del ítem: Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos; f) Actividad POA: Contratación del servicio de mantenimiento correctivo para equipos de cómputo SOT; y, g) Saldo a liberar: USD 863,80;

Que, mediante memorando Nro. SOT-DATH-2026-0365-M, de 29 de octubre de 2026, el Director de Talento Humano solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica la reprogramación física y presupuestaria para la ejecución del proceso denominado *"Adquisición de credenciales institucionales para el personal de la SOT"*, para el mes de noviembre de 2026, a fin de dar continuidad al proceso de contratación, conforme a las cantidades ajustadas y dentro del monto certificado, de acuerdo con el siguiente detalle: a) Objetivo operativo: Fortalecer el sistema integrado de la Administración del Talento Humano mediante la gestión eficiente de sus subsistemas dentro de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; b) Proyecto de gasto corriente: Sistema integrado de la Administración del Talento Humano; c) Código del programa: 01; d) Código de la actividad: 001; e) Fuente: 002; f) Actividad: Adquisición de credenciales institucionales para el personal de la SOT (incluye credenciales y cordones sublimados con el logo institucional); g) Código del ítem: 530204; h) Descripción del ítem: Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, carnetización, filmación e imágenes satelitales; i) Categoría: Nuevo; j) Certificado 2026: USD 500,00; y, k) Mes de ejecución del pago: noviembre de 2026;

Que, con memorando Nro. Nro. SOT-DAFA-2026-0785-M, de 05 de noviembre de 2026, la Directora Administrativa solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica la reforma al POA 2026, correspondiente a las actividades de esa Dirección, conforme al análisis técnico efectuado y a la documentación de sustento adjunta. La reforma solicitada tiene como objetivo garantizar la continuidad operativa institucional, fortalecer la trazabilidad del gasto y asegurar la atención oportuna de los requerimientos logísticos y las obligaciones administrativas prioritarias, mediante una redistribución interna de recursos, sin incrementar el techo presupuestario aprobado para el ejercicio fiscal 2026. Para el efecto, se sustenta en el Informe Nro. SOT-DAFA-2026-012-IT, de la misma fecha, que justifica la necesidad de incorporar y reprogramar recursos presupuestarios para atender requerimientos institucionales indispensables que permitan garantizar la continuidad operativa de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del

Suelo (SOT). Entre las principales necesidades se encuentran: la adquisición de suministros de oficina y productos de aseo para asegurar el desarrollo de las actividades administrativas y operativas; la asignación de viáticos para funcionarios, servidores y trabajadores de las Intendencias Zonales 1 y 6, destinados a actividades de supervisión técnica, coordinación y verificación de bienes institucionales; el financiamiento de las obligaciones derivadas del Convenio de uso de espacios BCE-SOT 2026; el reembolso de combustible por desplazamientos institucionales autorizados en provincias donde no existen estaciones de servicio vinculadas al contrato vigente; y la adquisición de neumáticos para los vehículos institucionales, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento y la seguridad de sus ocupantes. Asimismo, se contempla la creación de la línea presupuestaria 530804, fuente 002, para el proceso de contratación de señalética, así como la incorporación de seis actividades que no fueron consideradas inicialmente en la planificación institucional. En consecuencia, la reforma permitirá atender necesidades debidamente identificadas, optimizar la asignación de recursos, fortalecer la capacidad operativa institucional y garantizar la continuidad de los servicios, mediante los correspondientes traslados presupuestarios, sin comprometer la ejecución de las actividades de origen;

Que, a través del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-2026-033, de 06 de noviembre de 2026, elaborado por el Analista de Planificación Estratégica 1 y revisado por el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación, respecto de los requerimientos formulados por las unidades requirentes de esta Superintendencia, y una vez efectuado el análisis técnico en el ámbito de las competencias de la gestión de planificación, seguimiento y evaluación, se concluyó y recomendó lo siguiente: *"Se considera pertinente la reformulación de la actividad de Secretaría General para el proceso de contratación de mensajería, de acuerdo con lo solicitado. Se valida la reprogramación solicitada por la Dirección de Administración del Talento Humano para el proceso de adquisición de credenciales de los funcionarios. No obstante, resulta indispensable que dicha unidad administrativa ejecute la totalidad de las fases del proceso contractual, a fin de garantizar el cumplimiento estricto del nuevo cronograma establecido. Se considera procedente la solicitud de reforma a la planificación de la Dirección Administrativa en el grupo de gasto 530000 (Bienes y Servicios de Consumo), destinada a la reasignación de recursos para actividades vigentes y nuevas, asegurando una eficiente ejecución presupuestaria en el cierre del ejercicio fiscal 2026. Asimismo, se validan los requerimientos de carácter plurianual con proyección al año 2027, los cuales se enmarcan en el techo presupuestario aprobado por el ente rector de las finanzas públicas. Dada la proximidad del cierre fiscal, se recomienda que la Dirección Administrativa priorice la tramitación e inicio inmediato de los nuevos procesos. Se considera necesario indicar a la Dirección Administrativa que subsiste el compromiso legal y financiero mantenido con la Contraloría General del Estado. En consecuencia, dicha unidad deberá prever e incorporar de manera ineludible la correspondiente asignación presupuestaria en la formulación del POA y*

presupuesto institucional del año 2027, garantizando así la liquidación y el pago oportuno de las obligaciones pendientes con el organismo rector del control. De acuerdo con el análisis realizado, se considera pertinente la reforma al POA del año 2026 sobre presupuesto y reprogramación física de actividades, según se detalla en el numeral 9 de este documento".

Que, mediante memorando Nro. SOT-CGPG-2026-0173-M, de 06 de noviembre de 2026, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica puso en conocimiento de la Coordinación General de Asesoría Jurídica el Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-2026-033, de 06 de noviembre de 2026, elaborado por el Analista de Planificación Estratégica 1 y revisado por el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación, y solicitó la elaboración del proyecto de Resolución de Reforma al Plan Operativo Anual 2026 de esta Superintendencia; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento General de aplicación, la Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, la Resolución Nro. SOT-DS-2026-010, de 26 de mayo de 2026, mediante la cual se expidió la Reforma al Estatuto Orgánico Funcional de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, y demás normativa conexa,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la **DÉCIMA SEXTA** reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-2026-033, de 06 de noviembre de 2026, elaborado por el Analista de Planificación Estratégica 1 y revisado por el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación, documento que forma parte integrante de la presente resolución, según el detalle que consta a continuación:

Código del Programa	Código de la Actividad	Fuente	Actividad	Ítem	Descripción del Ítem	Reforma presupuestaria				Planificación Presupuestaria		Plurianual 2027
						Disponible	Aumento	Disminución	Saldo Final 2026	nov-26	dic-26	
001	001	001	Contratación de póliza de seguro contra incendios y todo riesgo para la cobertura del bien inmueble, segundo piso "Edificio Ex Banco La Previsora" Periodo 2026	570201	Seguros	**$600,00**	$0,00	$-600,00	**$0,00**	$0,00	$0,00	$0,00
001	001	001	Caja chica Dirección Administrativa - Gestión de transporte	531601	Fondos de Reposición Cajas Chicas	**$792,78**	$0,00	$-492,78	**$300,00**	$300,00	$0,00	$0,00
001	001	001	Caja chica Dirección Administrativa - Gestión de servicios generales	531601	Fondos de Reposición Cajas Chicas	**$513,95**	$0,00	$-113,95	**$400,00**	$400,00	$0,00	$0,00
001	001	001	Convenio de uso de espacios Zonal 1 - SOT 2026	530502	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	**$945,64**	$0,00	$-745,64	**$200,00**	$200,00	$0,00	$0,00
001	001	001	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las cafeteras institucionales	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	**$7,47**	$0,00	$-7,47	**$0,00**	$0,00	$0,00	$0,00

001	001	001	Pago de deducibles de siniestros	570201	Seguros	**$570,12**	$0,00	$-370,12	**$200,00**	$200,00	$0,00	$0,00
001	001	001	Exclusiones e inclusiones en la póliza de bienes de la SOT	570201	Seguros	**$749,38**	$0,00	$-649,38	**$100,00**	$100,00	$0,00	$0,00
001	001	001	Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la oficina matriz de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en la ciudad de Quito	530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	**$1.336,40**	$0,00	$-1.336,40	**$0,00**	$0,00	$0,00	$0,00
001	001	001	Adquisición de suministros de aseo	530805	Materiales de Aseo	**$800,00**	$0,00	$-800,00	**$0,00**	$0,0	$0,0	$0,00
001	001	002	Contratación de pólizas de seguros de ramos generales para la cobertura de bienes de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo período 2026-2027	570201	Seguros	**$24,47**	$0,00	$-24,47	**$0,00**	$0,0	$0,0	$0,00
001	001	002	Adquisición de señalética (letreros) institucionales para las áreas administrativas del edificio matriz	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía,	**$1.022,58**	$0,00	$-1.022,58	**$0,00**	$0,0	$0,0	$0,00

					Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales							
001	001	002	Adquisición de suministros de impresión no catalogados	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	**$15,50**	$0,00	$-15,50	**$0,00**	$0,0	$0,0	$0,00
001	001	002	Matriculación vehicular año 2026	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	**$172,39**	$0,00	$-172,39	**$0,00**	$0,0	$0,0	$0,00
001	001	002	Adquisición de neumáticos para vehículos de la SOT	530813	Repuestos y Accesorios	**$1.000,00**	$0,00	$-1.000,00	**$0,00**	$0,0	$0,0	$0,00
001	001	002	Adquisición de suministros de aseo	530805	Materiales de Aseo	**$0,00**	$1.129,29	$0,00	**$1.129,29**	$1.129,3	$0,0	$0,00
001	001	002	Adquisición de señalética (letreros) institucionales para las áreas administrativas del edificio matriz	530804	Materiales de oficina	**$0,00**	$969,45	$0,00	**$969,45**	$969,5	$0,0	$0,00
001	001	002	Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para la Intendencia Zonal 7 2026- 2027	530255	Combustibles	**$0,00**	$1.000,00	$0,00	**$1.000,00**	$1.000,0	$0,0	$0,00
001	001	001	Adquisición de	53080	Materiales de oficina	**$0,00**	$2.354,4	$0,00	**$2.354,46**	$2.354,5	$0,0	$0,00

			suministros de oficina catalogados	4			6					
001	001	001	Viáticos y subsistencias en el interior para funcionarios, servidores y trabajadores de la SOT - 2026	530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	**$40,00**	$440,00	$0,00	**$480,00**	$480,0	$0,0	$0,00
001	001	001	Convenio de uso de espacios BCE - SOT 2026	530502	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	**$494,62**	$205,38	$0,00	**$700,00**	$700,0	$0,0	$0,00
001	001	001	Reembolso de combustible año 2026	530255	Combustibles	**$0,00**	$196,06	$0,00	**$196,06**	$196,06	$0,0	$0,00
001	001	001	Adquisición de neumáticos para vehículos de la SOT	530813	Repuestos y Accesorios	**$1.348,55**	$1.913,84	$0,00	**$3.262,39**	$3.262,4	$0,0	$0,00
001	001	001	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular de la SOT 2026-2027	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	**$0,00**	$1,00	$0,00	**$1,00**	$1,0	$0,0	$9.000,00
001	001	001	Adquisición de suministros de impresión 2026 - 2027	530807	Materiales de Impresion Fotografía Reproducción y Publicaciones	**$0,00**	$1,00	$0,00	**$1,00**	$1,0	$0,0	$15.000,00
001	001	001	Contratación del servicio de abastecimiento de combustible a nivel	530255	Combustibles	**$0,00**	$1,00	$0,00	**$1,00**	$1,0	$0,0	$10.000,00

			nacional para la SOT 2026 - 2027									
001	001	001	Contratación del servicio de mantenimiento de ascensores en las instalaciones de la oficina matriz 2026 - 2027	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación Mantenimiento y Reparación)	**$0,00**	$1,00	$0,00	**$1,00**	$1,0	$0,0	$2.500,00
001	001	001	Convenio de uso de espacios Zonal 1 - SOT 2026 - 2027	530502	Edificios Locales y Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	**$0,00**	$1,00	$0,00	**$1,00**	$1,0	$0,0	$500,00
001	001	001	Convenio de uso de espacios BCE - SOT 2026 - 2027	530502	Edificios Locales y Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	**$0,00**	$1,00	$0,00	**$1,00**	$1,0	$0,0	$1.304,64
01	001	001	Contratación del servicio del mensajería, transporte y entrega correspondencia a nivel nacional por las unidades del Nivel Central y Zonal de la superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso Gestión del Suelo periodo diciembre 2026 – 2027	530106	Servicio de correo	**$1,00**	$0,00	$0,00	**$1,00**	$0,00	$1,00	$4.500,00

01	001	002	Adquisición de credenciales institucionales para el personal de la SOT (Incluye credenciales y cordones sublimados con el logo institucional)	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	**$500,00**	$0,00	$0,00	**$500,00**	$500,00	$0,00	$0,00
01	002	002	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo para equipos de cómputo SOT	530704	Mantenimiento y. Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	**$863,80**	$0,00	$-863,80	**$0,00**	$0,00	$0,00	$0,00
Total General						**$11.798,65**	**$8.214,48**	**$-8.214,48**	**$11.798,65**	**$11.798,65**	**$0,00**	**$42.804,64**

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación que ejecuten, operativicen y realicen el seguimiento de la presente resolución dentro del ámbito de sus competencias, para la debida aplicación de las unidades administrativas correspondientes.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Encárguese a la Secretaría General el registro de la presente resolución en el repositorio respectivo, así como a la Dirección de Comunicación Social su publicación en la página web institucional y su difusión interna en los medios institucionales.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. – La presente resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, a los seis (6) días del mes de noviembre de 2026.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
SAMANTHA AVELINA ALMEIDA JARA

Soc. Samantha Avelina Almeida Jara
COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO

	Cargo	Nombre	Firma
Elaborado por:	**Analista Zonal de Sustanciación de Procesos**	Abg. Adriana Jacqueline Flores Cuichan	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ADRIANA JACQUELINE FLORES CUICHAN
Revisado por:	**Director de Planificación Seguimiento y Evaluación**	Mgs. Max Abel Paredes Parada	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MAX ABEL PAREDES PARADA
Revisado por:	**Coordinador General de Asesoría Jurídica**	Mgs. Ricardo Alonso Dávalos Cornejo	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: RICARDO ALONSO DAVALOS CORNEJO